



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, dos de junio de dos mil veintidós

Proceso	Verbal Cesación de efectos civiles de matrimonio católico y/o
Demandante	Natalia Urrego Tobón, CC. 43.275.884
Demandado	Diego Andrés Escobar Marín, CC. 71.775.448
Radicado	05001 31 10 014 2022 00223 00
Decisión	Rechaza demanda
Interlocutorio	490

Mediante proveído del veintitrés de mayo fue inadmitida la presente demanda; decisión notificada mediante inserción en estados electrónicos del **veinticuatro** de ese mismo mes. De ahí que, el término concedido de cinco (5) días, para subsanar las deficiencias advertidas transcurrió en silencio; es decir, sin que se allegan los requisitos exigidos.

Siendo así, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la presente demanda Verbal tendiente a obtener la Cesación de los Efectos Civiles del Matrimonio Católico, presentada por la señora **Natalia Urrego Tobón** frente al señor **Diego Andrés Escobar Marín**.

SEGUNDO: Ordenar la desanotación del asunto, en el sistema Siglo XXI y dar reporte del presente a la Oficina Judicial de Reparto.

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8dd8b9b82a6c54a2237d799452073bae9fca2b798dcdd21dde98dfdd69d5f92c**

Documento generado en 02/06/2022 12:18:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>